

2022-041

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Emplazamiento del demandado en el Registro Emplazados fue publicado el 15/03/2022  
El término corre así: 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022, 01, 04,  
05 y 06 de abril de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023. A Despacho vencido el término del emplazamiento del demandado, sin comparecencia. También se informa que consultado el ADRES, el demandado aparece activo en la entidad promotora de salud, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS". Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario.

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 69**

RADICACIÓN 2022-00041

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** promovida por **Defensora de Familia del I.C.B.F.**, en defensa de los intereses de la menor de edad **S.J.R.C.**, en contra del señor **JHON JAIME ROSALES**, conforme a lo solicitado por la parte actora, se surtió el emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional Personas Emplazadas (Art. 108 del C.G.P.).

De acuerdo a lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, sin que el demandado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, correspondería designar curador ad litem que lo represente. Sin embargo, al consultarse el ADRES, el señor JHON JAIME ROSALES, aparece activo en la entidad promotora de salud, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS". Por tanto, antes de proceder a designar curador que represente al demandado, existiendo la posibilidad de conocer su dirección de ubicación, y notificarlo de manera personal, con fundamento en el parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se procederá a oficiar a dicha entidad, para que en el término de cinco (05) días, informe la dirección física, electrónica y números telefónicos del mencionado que repose en su base de datos.

Por otra parte, del auto admisorio también se evidencia que se ordenó en el numeral tercero la citación por aviso de la abuela materna de la adolescente S.J.R.C., señora MARIA IMELDA GONZALEZ DE CAICEDO, carga que le corresponde a la parte actora, por tal razón se requerirá a la defensora de familia adscrita al despacho, para que dé cumplimiento a lo ahí ordenado.

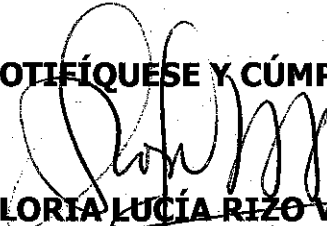
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: OFICIAR** a la entidad promotora de salud, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS", para que dentro del término de cinco (05) días proceda a informar la dirección física y electrónica del demandado JHON JAIME ROSALES, identificado con C.C. 11.936.167 que repose en su base de datos. Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para que proceda la citación por aviso de la abuela materna de la adolescente S.J.R.C., señora MARIA IMELDA GONZALEZ DE CAICEDO. Líbrese comunicación a la defensora, por secretaría, y compártase el link de acceso al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No.38

Fecha: marzo 7 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

